



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS CABALLEROS

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 20, 37 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y los artículos 169 y 177 del Real Decreto Ley 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran expuestos al público, a efectos de reclamaciones, los expedientes número 1 de: Bajas de créditos por anulación, crédito extraordinario y suplementos de créditos del vigente presupuesto de 2015, aprobados por la Corporación en pleno el día 9 de junio de 2015. Los interesados que estén legitimados según lo previsto en el artículo 22 del Real Decreto 500/1990, podrán presentar reclamaciones y sugerencias, con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición, admisión de reclamaciones y sugerencias: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que reclama: Ayuntamiento pleno de Villafranca de los Caballeros.

El expediente de modificación de créditos se considerará definitivamente aprobado si durante el periodo de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones.

Villafranca de los Caballeros 10 de junio de 2015.-El Alcalde, Andrés Beldad Talavera.

N.º I.- 4932